

RESOLUCIÓN DE PROSEGUR

Dublín, 06 de junio 2012

Reunidas las siguientes organizaciones: AA.DD.-CCOO, FeS-UGT, FTSP-USO, La CGT, la FETS-FO STAD y VER.DI representantes de los trabajadores de Prosegur de los siguientes países: España, Francia, Portugal y Alemania, y UNI GLOBAL UNION y UNI-Europa Servicios Mantenimiento y de la Propiedad

TOMANDO NOTA de la falta de respuesta de la dirección central de Prosegur, sobre la solicitud conjunta para entablar las negociaciones para lograr un acuerdo que permita la constitución del Comité de Empresa Europeo de Prosegur en conformidad a la Directiva Europea 2009/38/CE

CONFIRMANDO su solicitud a la empresa para constituir un Comité de Empresa Europeo al amparo de los art. 15 y 16 de la Ley 10/1997 sobre derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria, incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/38/CE.

TOMANDO NOTA de que conforme al artículo 7.1 en "disposiciones subsidiarias" el hecho de no convocar a la comisión negociadora no va a impedir que los representantes de los trabajadores abajo firmantes, unidos, tomen la iniciativa y apliquen las disposiciones subsidiarias que permiten la creación del Comité de Empresa Europeo del Grupo Prosegur, a partir del día 20 de Junio, seis meses después de la petición formal, trasladadas a las respectivas direcciones nacionales y a la dirección central del Grupo.

Declaramos lo siguiente:

ENTENDEMOS el silencio de la empresa como una resistencia activa a la realización de los derechos de información y consulta de los trabajadores en la empresa, lo cual nos reitera en el compromiso de establecer un Comité de Empresa Europeo para los trabajadores de Prosegur.

EXIGIMOS que Prosegur cumpla con las regulaciones que garantizan los derechos de información y consulta a los trabajadores de acuerdo a la ley española de transposición de la Directiva Europea de comité de empresa europeo 10/1997 y modificada por la ley 10/2011 de transposición de la versión refundida de la Directiva 2009/38/CE sobre los Comité de Empresa Europeo.

EXIGIMOS que Prosegur inicie las negociaciones y convoque la primera reunión de la comisión negociadora con carácter de urgencia,

Firmado por los representantes de los trabajadores de Prosegur en Alemania, España, Francia y Portugal, y todas las afiliadas de UNI GLOBAL UNION Servicios de Mantenimiento y de la Propiedad.